

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de junio de 1990.-

Visto la presentación del Banco Regional de Cuyo referente al contrato de locación del inmueble de la calle Colón 666, de la Ciudad de San Luis y lo dispuesto por Resolución n° 114/90,

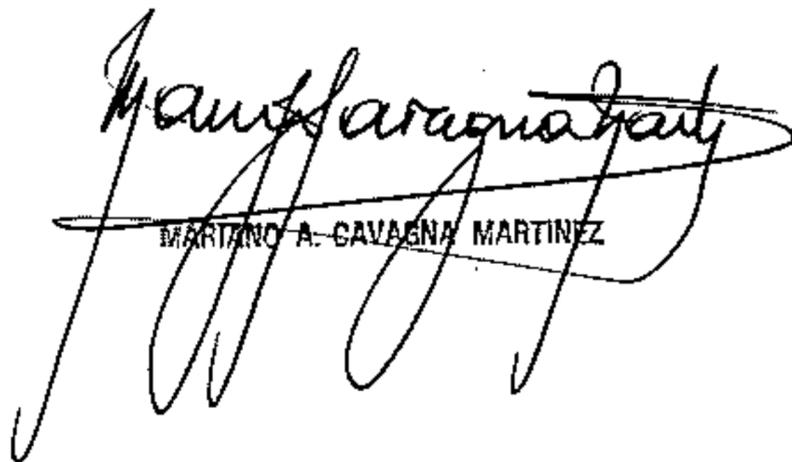
SE RESUELVE:

1°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato obrante a fs. 2/3 dentro de un plazo perentorio de 5 días.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a cancelar la deuda de alquiler, conforme a la liquidación de fs. 4, encomendándose su pago dentro de un plazo de 7 días, con afectación a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial.-

3°) Comunicar, a través de Secretaría al Banco Regional de Cuyo la aceptación de su oferta.-

4°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para su ejecución inmediata.-


MARTINO A. CAVAEÑA MARTINEZ